



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MDLO

Los Olivos, 18 de Febrero de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 026-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 032-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 228-2019 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29124 establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 4° de la citada ley define a las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS como órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, precisando el artículo 5° que la Asamblea General de dichas asociaciones está integrada, entre otros, por un representante del gobierno local, el mismo que debe acreditar trabajo y experiencia en temas relacionados directamente con la salud, ante la autoridad correspondiente;

Que, el reglamento de la Ley N° 29124, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-SA, en su Art. 16° establece que es función del gobierno local, entre otros, el designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS, en tanto que el artículo 35°, literal b), nos dice que para el procedimiento de integración de la Asamblea General, el representante del gobierno local acreditará la representación que se les ha conferido mediante resolución de designación;

Que, mediante Informe N° 026-2019-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal solicita la urgente designación del representante de la entidad ante el C.L.A.S. de Laura Caller, existiendo la Resolución de Alcaldía N° 211-2014 en la que se designa a la servidora María del Carmen Changanqui Ramírez;

Que, el artículo 37°, numeral 37.1 del reglamento aludido precisa que la Asamblea General se renueva cada cuatro (4) años y sus miembros, de acuerdo al ente que representan no podrán ser reelegidos ni designados en el periodo siguiente. Asimismo, del artículo 6°, numeral 6.2, de la Ley, la elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata;

Que, acorde a lo que expone, opina se proceda a efectuar la designación del representante ante la asamblea general del C.L.A.S. Laura Caller, recomendando se disponga la verificación de que la persona a designar cuente con trabajo y experiencia en temas relacionados directamente con la salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2019, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al cirujano dentista Wilmer Johan Reyes Ramírez como Sub Gerente de Prevención y Promoción de la Salud;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MDLO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR como REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD – C.L.A.S. “LAURA CALLER” al cirujano dentista WILMER JOHAN REYES RAMIREZ quién se desempeña como SUB GERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD; acorde a los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe), y a la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez  
REG. CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE

